

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
 "Año Internacional de la Quinua"  
 "Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"  
**INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA**



# Resolución Directoral

Nº 00126/2013-INIA-OGA

Lima, 26 JUL. 2013

VISTO : La Resolución Directoral Nº 124/2013-INIA, de fecha 25 de julio del 2013, sobre efectividad del término del vínculo laboral del trabajador **ANIBAL VIENA MENDOZA**, en el Cargo de **TECNICO AGROPECUARIO**, Plaza Nº 420, Nivel Remunerativo T-2, de la **UNIDAD DE INVESTIGACION** de la **ESTACION EXPERIMENTAL AGRARIA EL PORVENIR - TARAPOTO**, del Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA, Informe Liquidatorio Nro. 010-2013-INIA-ORH-SUBP, e Informe Escalafonario Nº 180-2013-INIA-SUNR/ORH, de fecha 26 de julio del 2013, para las acciones de reconocimiento y pago de beneficios sociales; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo señalado en el Título V del Decreto Ley Nº 25902 y su modificatoria Decreto Legislativo Nº 997, se creó el Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA; encontrándose los trabajadores bajo el Régimen de la Actividad Privada conforme a los señalado en el artículo 58º del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del INIA, aprobado por Decreto Supremo Nº 031-2005-AG y modificado por Decreto Supremo Nº 027-2008-AG;

Que, el servidor **ANIBAL VIENA MENDOZA**, presta servicios en el INIA, conforme al Informe Liquidatorio Nro. 010-2013-INIA-ORH-SUBP, de fecha 25 de julio del 2013, emitido por la Oficina de Recursos Humanos, En la Estación Experimental Agraria EL PORVENIR - TARAPOTO, desempeñándose indistintamente desde el 01/01/1993 al 31/12/1994 en el Cargo de Técnico Pecuario, Plaza Nº 599, Nivel T-A, del Proyecto III - Sub Programa Pequeños Rumiantes y Bovinos, desde el 01/01/1995 al 31/07/2006, en el Cargo de Técnico Agropecuario, Plaza Nº 373, Nivel T-2, de la Unidad de Apoyo Operativo, y desde el 01/08/2006 al 31/07/2013, en el Cargo de Técnico Agropecuario, Plaza Nº 420, Nivel T-2, de la antes enunciada dependencia descentralizada del Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA, cargo y funciones que concluyeron por extinción del vínculo laboral por razones de renuncia irrevocable, aceptada con Resolución Directoral Nº 124/2013-INIA-OGA, del 25 de julio del 2013, con fecha de efectividad de extinción laboral el 01 de agosto del 2013;

Que, la Oficina de Recursos Humanos, en el citado Informe Liquidatorio, establece un total a pagar de **CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS DIECISIETE CON 35/100 NUEVOS SOLES ( S/. 51,517.35 )**, abonándose por la partida genérica de **GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES**, de Compensación por Tiempo de Servicios por sus labores de **VEINTE (20) AÑOS, SEIS (06) MESES Y VEINTIOCHO (28) DIAS** la suma de **TREINTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 56/100 NUEVOS SOLES ( S/. 30,367.56 )**, por Cargas Financieras la suma de **DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 13/100 NUEVOS SOLES ( S/. 19,683.13 )**, Remuneraciones por Vacaciones Truncas 2013, la suma de **UN MIL CIENTO TREINTA Y TRES CON 33/100 NUEVOS SOLES ( S/. 1,133.33 )** y Remuneraciones por Gratificación Proporcional del 01/07/2013 al 31/07/2013, la suma de **TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON 33/100 NUEVOS SOLES ( S/. 333.33 )**, por la prestación de servicios efectivos, desempeñando los cargos y funciones conforme a lo anotado en el Segundo Considerando de la presente Resolución, sustentadas con el Informe Escalafonario Nº 180-2013-INIA-SUNR, y planillas únicas de pagos remunerativos;



De conformidad con lo establecido por el T.U.O. del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Competitividad y Productividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR, Decreto Legislativo N° 650, Artículo 86° del Reglamento Interno de Trabajo, aprobado Resolución Jefatural N° 140-97-INIA, del 17/12/1997, modificada por Resolución Jefatural N° 146-2002-INIA, Decreto Legislativo N° 713, Decreto Supremo N° 012/92-TR, y las facultades conferidas por el Artículo 27° del Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Decreto Supremo N° 031-2005-AG, y modificado por Decreto Supremo N° 027-2008-AG; y,

Con la visación de la Jefe de la Oficina de Recursos Humanos;

**SE RESUELVE :**

**ARTICULO PRIMERO.-** Reconocer a favor del servidor **ANIBAL VIENA MENDOZA** de la Estación Experimental Agraria **EL PORVENIR – TARAPOTO**, del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, por la prestación de sus servicios efectivos la suma total de **S/. 51,539.58**, por concepto de **COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIOS**, conforme al desagregado siguiente:

**DE LA PRESTACION DE SERVICIO:**

Período del 01/01/1993 al 31/07/2013	Dirección de la EEA El Porvenir - Tarapoto
Plaza N° 420	Nivel Remunerativo T-2
Cargo: Técnico Agropecuario	Sistema Nacional de Pensiones Ley N° 19990
Tiempo de Servicios Acumulados: 20 Años, 06 Meses y 28 Días	
Cese: Resolución Directoral N° 124-2013-INIA - Efectividad de extinción del vínculo laboral del 01/08/2013	

**DE LOS BENEFICIOS SOCIALES:**

Total Compensación por Tiempo de Servicios	S/. 30,367.56
Total cargas financieras	S/. 19,683.13
<b>TOTAL C.T.S.</b>	<b>S/. 50,050.69</b>
Remun. Vacaciones Truncas 2013	S/. 1,133.33
Gratificaciones II Semestre 2013	S/. 333.33
<b>TOTAL A PAGAR</b>	<b>S/.51,517.35</b>

**ARTICULO SEGUNDO.-** La Oficina de Administración deberá disponer que a través de la Oficina de Recursos Humanos, Área de Remuneraciones y Desplazamiento se elabore la Planilla Única de Pago de Beneficios Sociales, aplicando el descuento de leyes sociales por el reconocimiento de remuneraciones por récord vacacional trunco, y retención tributaria al reconocimiento del pago proporcional de gratificación del II Semestre del 2013, precisados en el Artículo 1<sup>er</sup> de la presente resolución, para la efectivización de pago según disponibilidad económica de la Estación Experimental Agraria El Porvenir – Tarapoto del Instituto, con cargo a las partidas genéricas y específicas siguientes:

PARTIDAS PRESUPUESTALES / CONCEPTOS / MONEDA	PARCIAL	TOTAL
<b>2.1.1.9 GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES</b>	S/.	
<b>2.1.1.9.2. COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIOS</b>		<b>50,050.69</b>
** Compensación Tiempo de Servicios - No Afecto a Leyes Sociales	S/. 30,367.56	
** Cargas Financieras - No Afecto a Leyes Sociales	S/. 19,683.13	
<b>2.1.1.9.3. OTROS GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES</b>	S/.	<b>1,133.33</b>
** Remuneraciones por Vacaciones Truncas 2013 - Afecto a Leyes Sociales	S/. 1,133.33	
<b>2.1.1.9.1. GRATIFICACIONES</b>		<b>333.33</b>
** Remun. Gratificación II Semestre 2013 - Afecto Ley Tributaria	S/. 333.33	
<b>TOTAL BENEFICIOS SOCIALES A PAGAR LA EEA EL PORVENIR - TARAPOTO</b>	<b>S/. 51,517.35</b>	<b>51,517.35</b>



# Resolución Directoral

Nº00126/2013-INIA-OGA ✓

Lima, ..... 26 JUL. 2013 .....

-3-

ARTICULO TERCERO.- La Oficina General de Administración a través Oficina de Contabilidad y Tesorería efectuará el pago con cargo a la Estación Experimental EL PORVENIR - TARAPOTO, quedando encargada de efectuar los pagos por tributos que correspondan, procesar las regularizaciones de los adeudos no reportados aplicando los descuentos que resulten de los Informes de Contabilidad, Tesorería, Logística, Proyectos de la Sede Central, Adeudos reportados por las Estaciones Experimentales, y Adeudos de Saldos de Préstamos por Convenio suscrito con entidades Bancarias o Financieras por la Estación Experimental Agropecuaria El Porvenir – Tarapoto y/o la Sede Central del Instituto, excepto acredite documentadamente acuerdo con la entidad prestataria de continuidad de pago personal de las acreencias, procediendo los responsables de patrimonio y de las actividades de gestión administrativa de la precitada Unidad Operativa a la verificación de la entrega de los bienes patrimoniales, acervo documentario de gestión con los informes correspondientes, del período de su prestación de servicios, comprendido del 01 de enero de 1993 al 31 de julio del 2013, anotados en la entrega de cargo, según lo establecido por el Artículo 131º del Reglamento Interno de Trabajo, requisito indispensable para la efectivización de pago al trabajador ANIBAL VIENA MENDOZA.

ARTICULO CUARTO.- La Estación Experimental Agraria EL PORVENIR - TARAPOTO, afectará a través de las Oficinas de Contabilidad y Tesorería, el egreso que corresponda y demande la aplicación del Artículo 1º de la presente resolución con cargo a las Asignaciones Genéricas y Específicas 2.1.1.9.2 GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES, 2.1.1.9.3. OTROS GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES, y 2.1.1.9.1. GRATIFICACIONES, del Presupuesto, Sección Segunda: Instancias Descentralizadas, SECTOR C13: Agricultura, PLIEGO 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, Unidad Ejecutora 013 : Estación Experimental Agraria EL PORVENIR - TARAPOTO, del presupuesto vigente para el presente Ejercicio Fiscal.



Regístrate y Comuníquese,

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA

INIA

Angel Luis Villarán Gonzales  
DIRECTOR GENERAL  
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN